



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 238-2025-DIGA-UNALM
La Molina, 03 de junio del 2025

VISTO:

La Comunicación N° UEI/1082-2025, de fecha 02 de junio del 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación del Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 para el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único N° 2412963, según actuados que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversión N.° 2412963;

Que, mediante Resolución N.º 0549-2019-R-UNALM, de fecha 1 de agosto de 2019, se declaró viable el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversión N.º 2412963, por un monto de S/ 10 153 959,41 (Diez millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con 41/100 soles), siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones, dependiente de la Dirección General de Administración responsable de la Fase de Ejecución;

Que, mediante Informe Técnico N.º 028- 2023/UEI/UNALM, de fecha 8 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación de la consistencia técnica del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversión N.º 2412963 con código único de inversión N.º 2412963, a la Unidad de Planes y Proyecto de la UNALM para aprobación del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe Técnico N.º 010-2023/UPP-UF/UNALM, de fecha 31 de marzo de 2023, la Unidad de Planes y Proyectos informa la aprobación de la consistencia técnica del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversión N.º 2412963, a la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución N° 0185-2023-R-UNALM de fecha 24 de abril del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único N° 2412963; por un Monto de Inversión de S/ 35,296,497.26 (Treinta y cinco millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y siete con 26/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0739-2023-R-UNALM de fecha 13 de diciembre del 2023, se aprueba la actualización de los costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MOLINA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único N° 2412963; por un Monto de Inversión de S/ 44 333 937,40 (Cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil novecientos treinta y siete con 40/100 soles) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 078-2025-DIGA-UNALM, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 632,039.06 soles (Seiscientos treinta y dos mil treinta y nueve con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N°01 por un monto de S/ 446,730.82 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta con 82/100 soles), resultando un Adicional de Obra 01 Neto por un monto de S/. 185,308.24 soles (Ciento ochenta y cinco mil trescientos ocho con 24/100 soles), equivalente al 0.48% del monto del contrato para el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único N° 2412963, siendo el nuevo monto del al Contrato N.º023-2024-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º002-2024-UNALM, haciendo un monto total contractual de S/ 38,378,438.93 (Treinta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 93/100 soles);

Que, mediante Resolución N° 106-2025-DIGA-UNALM, de fecha 09 de mayo de 2025, se aprueba el Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/ 2,096,154.09 soles (Dos millones noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro con 09/100 soles), equivalente al 5.49% del monto del contrato para el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único N° 2412963, siendo el nuevo monto del al Contrato N.º023-2024-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º002-2024-UNALM, haciendo un monto total contractual de S/ 40,474,593.01 (Cuarenta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 01/100 soles);

Que, con Carta N°043-2025/CEAII, de fecha 08 de mayo del 2025, el contratista de obra presenta el Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 a la supervisión de obra a cargo del CONSORCIO BICENTENARIO, respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional producto al incremento de 02 espacios para sillas de ruedas para discapacitados y la inclusión de estructuras de confinamiento para la estabilidad del empuje de los suelos por el relleno compactado en la plataforma de discapacitados en cumplimiento a la norma A-100 ART. 24 del RNE y por seguridad en la estabilización de estructuras por el empuje de los suelos,

Que, con Carta N°0160-2025-CB/CP02/UNALM, de fecha 16 de mayo del 2025, el supervisor de obra remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones la conformidad al Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 para el trámite correspondiente, respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional producto al incremento de 02 espacios para sillas de ruedas para discapacitados y la inclusión de estructuras de confinamiento para la estabilidad del empuje de los suelos por el relleno compactado en la plataforma de discapacitados en cumplimiento a la norma A-100 ART. 24 del RNE y por seguridad en la estabilización de estructuras por el empuje de los suelos.

Que, con Informe N°027-2025-SRHD/CO-POLIDEPORTIVO-UNALM, de fecha 19 de mayo del 2025, el coordinador de obra comunica a la Unidad Ejecutora de Inversiones la procedencia a la aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 para el trámite correspondiente, respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional producto al incremento de 02 espacios para sillas de ruedas para discapacitados y la inclusión de estructuras de confinamiento para la estabilidad del empuje de los suelos por el relleno compactado en la plataforma de discapacitados en cumplimiento a la norma A-100 ART. 24 del RNE y por seguridad en la estabilización de estructuras por el empuje de los suelos.

Con fecha 02 de junio de 2025, mediante Carta N° UEI/979-2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Oficina de Planeamiento, la disponibilidad presupuestal por el monto de



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

S/. 81,236.74 soles (Ochenta y un mil doscientos treinta y seis con 74/100 soles); para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único N° 2412963; Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 resultando el adicional de obra neto N°02 por un monto de S/. 81,236.74 soles (Ochenta y un mil doscientos treinta y seis con 74/100 soles); equivalente al 0.22% del monto contractual inicial, dando una incidencia acumulada de 6.19%.

Que, mediante Carta N° OP/0974/2025, con fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento informa a la Dirección General de Administración, que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único N° 2412963; S/. 81,236.74 soles (Ochenta y un mil doscientos treinta y seis con 74/100 soles);

Que, mediante Carta N° UEI/1082-2025, de fecha 02 de junio de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Adicional de Obra N°02 por un monto de S/ 83,537.11 soles (Ochenta y tres mil quinientos treinta y siete con 11/100 soles) y Deductivo Vinculante N°02 por un monto de S/ 2,300.37 (Dos mil trescientos con 37/100 soles), resultando un Adicional de Obra 02 Neto por un monto de S/. 81,236.74 soles (Ochenta y un mil doscientos treinta y seis con 74/100 soles), para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único N° 2412963; siendo el nuevo monto total del contrato N° 023-2024-UNALM de S/ 40,555,829.75 (Cuarenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve con 75/100 soles);

Que, mediante Comunicación N° 1278-2025/DIGA, de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección General de Administración solicita a la Unidad de Abastecimiento emita opinión técnica sobre la aprobación del Adicional de Obra N°02 por un monto de S/ 83,537.11 soles (Ochenta y tres mil quinientos treinta y siete con 11/100 soles) y Deductivo Vinculante N°02 por un monto de S/ 2,300.37 (Dos mil trescientos con 37/100 soles), resultando un Adicional de Obra 02 Neto por un monto de S/. 81,236.74 soles (Ochenta y un mil doscientos treinta y seis con 74/100 soles), para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único N° 2412963; siendo el nuevo monto total del contrato N° 023-2024-UNALM de S/ 40,555,829.75 (Cuarenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve con 75/100 soles);

Que, mediante Carta N.º 0815/UA/2025, de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad de Abastecimiento emite opinión en la que señala que, conforme a la normativa vigente, corresponde continuar con el procedimiento de aprobación del Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02, en atención a los fundamentos expuestos por el área técnica. En tal sentido, debe emitirse y notificarse al contratista la resolución que disponga la procedencia del Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 del Contrato N° 023-2024-UNALM, derivado de la Licitación Pública N.º 002-2024-UNALM;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; y habiéndose delegado las facultades con Resolución Rectoral N°0063-2025-R-UNALM al Director General de Administración;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Adicional de Obra N°02 por un monto de S/ 83,537.11 soles (Ochenta y tres mil quinientos treinta y siete con 11/100 soles) y Deductivo Vinculante N°02 por un monto de S/ 2,300.37 (Dos mil trescientos con 37/100 soles), resultando un Adicional de Obra 02 Neto por un monto de S/. 81,236.74 soles (Ochenta y un mil doscientos treinta y seis con 74/100 soles); para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único N° 2412963.

ARTÍCULO 2°. - APROBAR el Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 por un monto de S/ 81,236.74 soles (Ochenta y un mil doscientos treinta y seis con 74/100 soles) al Contrato N.º023-2024-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º002-2024-UNALM, haciendo un monto total contractual de S/ 40,555,829.75 (Cuarenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve con 75/100 soles) para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único N° 2412963.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ING. ECO. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO
Director General de Administración

c.c. Secretaría General
 Unidad Ejecutora de Inversiones
 Archivo